

misión encargada de la munda de la acequia,
dejando a la misma, la auclura que le corresponde,
con arreglo a' ordenanzas;

§.

Segunda = La munda y extracción de los barro en
toda la longitud del mismo, será siempre de cuenta
del dueño que es o fuese de la propiedad en benefi-
cio de la cual se construye;

§.

Tercera = La obra se hará en las debidas condiciones
de solidez que requieren todas las construcciones hi-
draulicas;

§.

Cuarta = Que no ha de construirse bajada alguna
al cource ni establecer servicios, derramas, mudi-
nes o' escusados ni depositos, basuras;

§.

Quinta = Que la conservación de la obra será siem-
pre de cuenta del dueño que lo sea de la finca colin-
dante =

§.

Sesta = Que la concesion se otorga sin perjuicio de
tercero =

§. §. §. en la acequia de Belchí a' Dols
Fran.º Atieuras arce. _____

Visto el dictamen de la Comisión de Policia
rural, acordó el Ayuntamiento conceder permiso
a' Don Francisco Atieuras Arce, para construir
un muro en sustitucion del quijero de la acequia
de Belchí, a' condicion de no ocupar los diez pal-
mos del citado quijero, donde se depositan las munda,
si obligándose, caso contrario, a' hacer la mitad
de dicha munda, y extraer aquellas donde los
Procuradores designásen, y sin causar perjuicio
a' tercero.

Se aprueba el presu-
puesto para la obra
de fortificación de la
margen izquierda

Visto lo propuesto por la Comisión de Policia
rural, acordó el Ayuntamiento aprobar el presu-
puesto para la obra de fortificación de la margen